



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2012-MSMM

Santa María del Mar, 18 de mayo del 2012

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa y con el quórum reglamentario de los señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público;

Que, la Resolución Nro. 054-2011/SBN-DGPE-SDDI de fecha 24 de Junio de 2011, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprueba la independización del área de 24,953.82 m², ubicado en el distrito de Santa María del Mar, provincia y departamento de Lima, inscrito dentro de un área mayor en la Partida N° 11738185 del Registro de Predios de Lima; asimismo la transferencia de propiedad del predio de 24, 953.82 m² a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para destinarlo a la "Planta de Tratamiento de Agua y la Instalación y funcionamiento de Antenas Retransmisoras";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la entidad debe designar dentro de los dos años contados a partir de la notificación de la Resolución, la propiedad para el fin solicitado, ("Planta de Tratamiento de Agua y la Instalación y funcionamiento de Antenas Retransmisoras)" en su defecto se revertirá al estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales –Ley 29151, señala que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad; así como los de dominio público, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como en lo dispuesto en la Ley 29151 y su Reglamento en lo que le fuere aplicable;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55° , 56° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se regula el patrimonio municipal, señalando que los bienes rentas y derechos de los bienes sobre los que las Municipalidades ostentan derecho de propiedad, constituyen su patrimonio, el mismo que administran con autonomía, pudiendo ser





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2012-MSMM

transferidos, concesionados en uso o explotación o arrendados o modificados en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

- 1. Artículo Único.- Encargar a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la Resolución 054-2011/SBN-DGPE-SDDI.**

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA